San José de Cúcuta, 7 de diciembre de 2022

Señores
AGESO S.A.S. ASESORIAS EN GERENCIA Y SALUD OCUPACIONAL
NIT 807001777-6
Representante Legal ANDRES FELIPE GOYENECHE MONTOYA
C.C. 80.852.986
CL 15 2-92 Barrio La playa
Cúcuta, Norte de Santander
Teléfono: 6075715555/ 3103910158
Email: gerencia@agesoltda.com

Asunto: Comunicación de Aceptación de la Oferta
Referencia: PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. MC-055-CTC-2022 /Contrato de prestación de servicios No. MC-055-CTC-2022

Atento saludo.

Obrando en calidad de Directora General del Centro Tecnológico de Cúcuta, nombrada mediante Decreto número 0106 de fecha dos (02) de mayo de 2022, cargo para el cual tomé posesión el día cuatro (04) de mayo de 2022, según consta en el Acta de Posesión número 027 del día cuatro (04) de mayo de 2022, en uso de las facultades contenidas en el artículo 8 del Decreto 059 de 2004, y en atención a lo consagrado en la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, por medio del presente escrito le comunico que una vez evaluada su propuesta y verificados los requisitos establecidos en la Invitación Pública No. MC-055-CTC-2022 , se determinó que cumplió con todos los requisitos habilitantes técnicos y de precio, conforme a lo requerido en la invitación de mínima cuantía ya indicada, por tal motivo de manera expresa e incondicional le comunico que su propuesta, presentada dentro del proceso de selección ha sido aceptada en todas sus partes y contenido; motivo por el cual esta comunicación de aceptación junto con su propuesta constituye contrato celebrado en las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXAMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS A LOS FUNCIONARIOS DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA".** La entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución del servicio en los términos pactados en este documento.
iii) Las demás establecidas en los diferentes documentos del proceso.

Atendiendo a la propuesta presentada, el contratista deberá suministrar los servicios requeridos en el objeto de la presente contratación con observancia de las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO Y/O DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	EXAMEN FÍSICO COMPLETO QUE INCLUYA TAMIZAJE VISUAL Y ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS, EXPLORACIÓN DEL TRONCO Y EXTREMIDADES, SISTEMA CARDIACO Y EXPLORATORIO, MANIOBRAS EXPLORATIVAS DEL TÚNEL DEL CARPO Y ALTERACIONES DEL SISTEMA MUSCULOESQUELÉTICO, PRUEBAS DINÁMICAS DE COLUMNA, PRUEBAS DE COORDINACIÓN, ALTERACIONES EN PIEL Y SISTEMA VASCULAR , EXPLORACIÓN DE HERNIAS	UNIDAD	22	$ 21.000	$462.000
2	OPTOMETRÍA	UNIDAD	22	$ 15.000	$330.000
3	RX COLUMNA	UNIDAD	2	$ 38.000	$ 76.000
4	K.O.H UÑAS	UNIDAD	2	$ 8.000	$ 16.000
5	FROTIS DE GARGANTA	UNIDAD	2	$ 8.000	$ 16.000
6	COPROLÓGICO	UNIDAD	2	$ 8.000	$ 16.000
7	CURSO DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	UNIDAD	2	$ 20.000	$ 40.000
8	ESPIROMETRÍAS	UNIDAD	2	$ 15.000	$ 30.000
				TOTAL	$ 986.000

SEGUNDA: RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

TERCERA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO: Además de las obligaciones contenidas en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias, en los estudios previos, en la invitación pública y en la propuesta, corresponderá al contratista cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Ejecutar el objeto contractual denominado **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXAMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS A LOS FUNCIONARIOS DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA".** El valor del Contrato será la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS ($986.000)**.

b) Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación.

c) Prestar los servicios requeridos por la entidad en la ciudad de Cúcuta, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.

d) Acreditar contar con las licencias profesionales, autorizaciones y permisos legales para la prestación del servicio contratado.

e) Garantizar la adecuada higiene y mantenimiento preventivo de otros equipos empleados en la ejecución de actividades durante la vigencia del contrato.

f) Garantizar la disponibilidad del personal necesario para la ejecución del contrato.

g) Designar un coordinador que esté en constante contacto con el supervisor del contrato y sea el responsable de coordinar el agendamiento de las citas, cancelaciones y reprogramaciones de las mismas cuando se requiera.

h) Entregar a la supervisión un informe diagnóstico de condiciones de salud.

i) Suministrar una base de datos en Excel en medio digital (email) con la totalidad de los resultados de los exámenes realizados. Este consolidado debe contener información personalizada e individual de todos los funcionarios evaluados con los respectivos resultados de la totalidad de los exámenes.

j) Guardar absoluta reserva y custodia de las evaluaciones medicas ocupacionales y la historia médica ocupacional conforme a las normas vigentes.

k) Actualizar el profesiograma del Centro Tecnológico de Cúcuta.

l) Acatar las instrucciones que imparta el CTC para el cumplimiento del presente contrato, por intermedio del funcionario designado para ejercer la supervisión del mismo.

m) Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad legal vigente.

n) Informar de inmediato al Centro Tecnológico de Cúcuta toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.

o) No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.

p) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato evitando las dilataciones y obstrucciones que pudieran presentarse.

q) Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran y en especial las señaladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.”

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS ($986.000), que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

QUINTA. FORMA DE PAGO: EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA pagará al Contratista el valor del contrato así:

EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA pagará al Contratista el valor del contrato así: Pago único, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de presentación de la respectiva cuenta de cobro junto con los demás requisitos, en dado caso de rechazarse la misma para subsanar documentos, dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que el contratista subsane los respectivos informes y/o documentos que soportan la cuenta de cobro, previo visto bueno del supervisor del contrato.

La cuenta de cobro o factura debe ser radicada como mínimo junto con los siguientes documentos:
a). Formato informe de cumplimiento
b). Formato acta de pago y supervisión
c). Acreditación de paz y salvo de cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y parafiscales.
d). Acreditación del pago de las estampillas
e). Visto bueno del supervisor
f). Cuenta Bancaria

SEXTA. PLAZO DEL CONTRATO: El término de duración del contrato será de veinte (20) días calendario, el plazo contado empezará a regir a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

SÉPTIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No 11 019 del 18 de noviembre de 2022, expedido por el área de Gestión Presupuestal, Rubro: 2.11.2.3.2.01.01.005.02.01.03 denominado “Servicio de mejoramiento de la calidad de la educación para el trabajo y el desarrollo humano a través de Programas de Formación con licencia de funcionamiento”.

OCTAVA. GARANTÍAS: El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA, con ocasión de la ejecución del contrato, con los siguientes riesgos asegurados:

RIESGOS ASEGURABLES			
RIESGOS	**VALOR ASEGURABLE**	**VIGENCIA**	**DEFINICIÓN**
Cumplimiento	Equivalente al diez **(10%)** del valor contrato.	El término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad del servicio	Equivalente al diez (10%) del valor del contrato.	El término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Equivalente al cinco **(5%)** del valor contrato.	El término de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato.

El Contratista debe presentar en un (1) día hábil siguiente a la publicación en SECOP II de la comunicación de aceptación de la oferta las garantías a favor del CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA identificado con NIT 807009100-7.

NOVENA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Los servicios requeridos deberán prestarse en la ciudad de Cúcuta y los resultados de los exámenes deberán entregarse al Centro Tecnológico de Cúcuta, ubicado en la Av. 6 N° 3 20 Barrio Comuneros; Cúcuta - Norte de Santander.

DÉCIMA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista y sus anexos.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

DÉCIMA PRIMERA: La supervisión del contrato estará a cargo de ANGIE XIMENA LOZANO RODRÍGUEZ Profesional Universitario Área de Talento Humano del Centro Tecnológico de Cúcuta.

DÉCIMA SEGUNDA. UNIDAD DE MATERIA: Los demás términos y condiciones no mencionados en este documento y que fueron previamente establecidos en los estudios previos y la invitación pública No. MC-055-CTC-2022 y así mismo aceptados por el contratante al momento de presentar su oferta, se entenderán inmersos en los compromisos adquiridos por las partes.

En consecuencia y conforme lo establece el numeral 8 de artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015, este documento junto con su oferta constituyen el contrato respectivo que se someterá al registro presupuestal de rigor, el cual se identificará como MC-055-CTC-2022.

Dada en San José de Cúcuta, a los siete (7) días del mes de diciembre de 2022.

Sin otro particular,

SANDRA YUDITH PARRA TORRES
Directora General
Centro Tecnológico de Cúcuta

Estructurador Jurídico: Sergio Enrique Rosas – Asesor Jurídico Externo